



Deseo. end. nombrado, y en su vid. acuerda la Municipalidad
 misma el ser su cumplimiento, que se haga saber al interesado a
 2.º punto. Deseo su cumplimiento, quedando el Sr. D. Pedro Gil ha-
 biendo sus veces como se manda.
 Se acuerda igualmente q.º no obstante haberse publicado
 en esta Villa la Constitución Política de la Monarquía
 Española de 19 de Marzo de mil ochocientos doce en ca-
 día, el día tres de hoy convenientes con la solemnidad que
 permite este vecindario, se jure la misma por
 el Ayuntamiento, cuerpo de Milicia Nacional, Jefe de
 Retirados y Empleados de la Hacienda pública y comu-
 nidad eccl.ª, en la Iglesia parroquial del Sr. Santiago,
 previa Acta Solemne y peroración sobre la mate-
 ria q.º su Sr. Jefe Francisco practique, en el día cuatro
 de Setiembre próximo, dando principio la función
 a las ocho, a cuyo fin se oficie a este para q.º se dispo-
 ga, y lo comuniqué a los Individuos del Jefe: Ofi-
 ciándose igualmente a los S.ºs. Comand.ºs de Armas y
 de la Milicia Nacional y Adm.ºs. de la Hacienda de la
 Nación, para que cada uno lo haga saber a sus de-
 pendencias; y mediante a no haberse sierriste Lapi-
 da de Constitución queda encarg.º al Sr. Presd.º de agu-
 sar este extremo, y no la habiendo de que por de-
 pronto se figure en una Tabla que se colocará,
 interinam.º, el día de la jura y hasta q.º el Ayun-
 tamiento entante disponga construir una decente
 y proporcionada. Se dio cuenta así mismo de uno

